

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANÍSTICA DE LANTEIRA. (EXPEDIENTE EAE/1960/2017)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lanteira de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 15.05.2017 se recibe en esta Delegación solicitud del Ayuntamiento de Lanteira de inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo: La propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; "Instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales", que han de ser sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Tercero: Acorde al artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, tras la Resolución de Admisión de la solicitud de inicio, este órgano ambiental realizará consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y elaborará el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, que remitirá al Ayuntamiento, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, para su consideración en el documento que se someta a Aprobación Inicial.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con lo previsto en lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.

Tercero.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. Dicha Ley, en su artículo 40, regula la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

C/ Joaquín Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA

Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10

svpa.gr.cmaot @juntadeandalucia.es

Código:640xu647PFIRMA4AHT/fVZr1/UK0PI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	640xu647PFIRMA4AHT/fVZr1/UK0PI	PÁGINA	1/2

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria** el Plan General de Ordenación Urbanística de Lanteira, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL
María Inmaculada Oria López



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10
svpa.gr.cmaot @juntadeandalucia.es

Código:64oxu647PFIRMA4AHT/fVZr1/UK0PI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	64oxu647PFIRMA4AHT/fVZr1/UK0PI	PÁGINA	2/2